



DESTRABAN ELECCIÓN PARA CAMBIAR PODER JUDICIAL

FRANCISCO MENDOZA NAVA Y ELIA CRUZ CALLEJA

TRIBUNAL ELECTORAL APRUEBA que el INE siga con la elección de jueces, magistrados y ministros

SE DEBE ACATAR MANDATO constitucional, argumentan 3 de 5 magistrados electorales del TEPJF

ACATAREMOS RESOLUCIÓN del Tribunal Electoral, responde INE. Una consejera se aparta de decisión. **P. 4**

ASÍ VOTARON LOS MAGISTRADOS



Mónica A. Soto Fregoso



Felipe De La Mata Pizaña



Felipe Alfredo Fuentes Barrera



Janine M. Otálora Malassis



Reyes Rodríguez Mondragón



TEPJF avala que INE siga con elección de jueces

CON MAYORÍA de 3 votos a favor afirmó que se debe acatar el mandato constitucional

FRANCISCO MENDOZA NAVA

nacion@contrarepública.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó, con tres votos a favor y dos en contra, que el Instituto Nacional Electoral (INE) continuara con la organización de la elección de jueces, magistrados y ministros, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la Reforma Judicial.

Durante la sesión pública de la Sala Superior, la magistrada Janine Madeline Otálora Malassis mencionó que no coincidía con el proyecto del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

El segundo voto en contra de permitir al “árbitro electoral” continuar con la organización de la elección para renovar al Poder Judicial provino de Reyes



Magistrados durante la sesión pública de la Sala Superior. Cuartos-curo

Rodríguez Mondragón, quien señaló que no coincidía con su compañero porque para él la “acción declarativa” presentada por el INE era improcedente.

Tras ello, Felipe Arturo Fuentes Barrera refutó algunos de los dichos de Ottalora Malassis y Rodríguez Mondragón mencionado que la materia de la “sentencia declarativa” precisamente se limita a definir si, en términos de la normativa existente, la autoridad electoral puede detener las acciones de organización de un proceso electoral.

La presidenta del Tribunal Electoral, Mónica Aralí Soto Fregoso abundó di-

ciendo que la “acción declarativa” era procedente, dado que el instituto presidido por Guadalupe Taddei Zavala enfrenta la disyuntiva entre 1) una serie de determinaciones que exigen detener los actos relativos al proceso electoral extraordinario e 2) impedimentos constitucionales que excluyen la figura jurídica de la suspensión en los actos electorales.

Al cierre de la discusión, Felipe de la Mata Pizaña reiteró el sentido de su proyecto resaltando que la Corte en su acuerdo de admisión no ordenó la suspensión de ningún procedimiento. ●